



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA

En Madrid a 29 de julio de 2019

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- D. Ruth Agudo Gil, en el ejercicio de sus competencias, como Presidenta de la Asociación la Torre de Hortaleza, con CIF G83378828, inscrita en el Registro de Asociaciones y con domicilio en la calle Uría 23, 4ºD, 28033 Madrid.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.


Que La Torre de Hortaleza nació como Agrupación Deportiva en el año 1989, con el fin de dar respuesta a los problemas y las carencias del distrito de Hortaleza y con el convencimiento de las virtudes del deporte en general y del baloncesto en particular, como escuela de vida y modelo de transmisión de valores, de inclusión y de vertebración social. Con fecha de 3 de junio de 2002, con número de registro 24.198, pasó a ser Asociación. Esto a su vez la convirtió en una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin es mejorar la calidad de vida de las personas del barrio de la UVA de Hortaleza y alrededores, a través del fomento de la práctica del baloncesto y la promoción de la educación en la infancia y adolescencia. Con el paso de los años la Asociación fue creciendo contando en 2018 con un número aproximado de 300 participantes y 100 voluntarios que día a día hacen que este proyecto continúe adelante con la misma ilusión y el mismo enfoque.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA pasará a ser entidad colaboradora de ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de la ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que la ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 29 de julio de 2019.

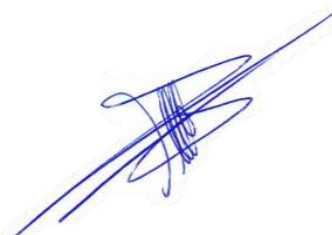
Ruth Agudo Gil



Fdo.: Ruth Agudo Gil

*Presidenta de la ASOCIACIÓN LA
TORRE DE HORTALEZA*

Albert Salvador Lafuente



Secretario General de WCA.

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de la ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA en la página web de la WCA.
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.